



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

OJ - 000898 - 17

13-12-15

Bogotá D.C., mayo 12 de 2017

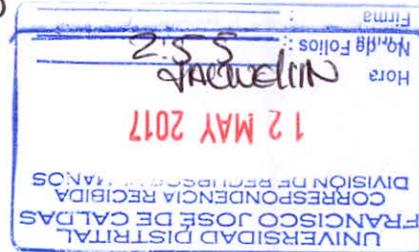
Doctor

**JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA**

Jefe División de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad.-



**Ref. Concepto Jurídico Aplicación de Retención en la Fuente sobre Salarios (dependencia competente)**

Respetado Doctor Vergara.

En atención a su solicitud, radicada en esta Oficina Asesora Jurídica, de fecha 02 de mayo de 2017 (oficio con cordis 2017IE11645 0 de la misma fecha), a través de la cual eleva consulta para establecer la dependencia que al interior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es la encargada de formular y fijar las directrices en materia de recaudo de impuestos, específicamente, la Retención en la Fuente a asalariados, y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de manera atenta, me permito emitir el respectivo pronunciamiento.

Para absolver la pregunta en cuestión, necesariamente esta Oficina Asesora debe acudir a los manuales que prevén las funciones de cada una de las dependencias que componen la estructura funcional de la Universidad Distrital. En este orden de ideas, dentro de las funciones específicas del cargo de la Jefatura de la División de Recursos Humanos, la Resolución 1101 de julio 29 de 2002, **"Por la cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones Generales y específicas y los Requisitos Mínimos para los cargos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"**, señala entre las funciones de este cargo **"8. Elaborar las nóminas de sueldos, salarios y prestaciones legales y extralegales"**.

No obstante lo anterior, del contenido de los correos electrónicos cursados entre la Oficina Asesora de Sistemas, y las Jefaturas de la Sección de Contabilidad y de Novedades, que se acompañan a su petición, se observa que, al parecer, ha sido costumbre que la Sección de Contabilidad colabore en el señalamiento de las directrices en cuestión de fijación de límites para la aplicación de las normas sobre retención en la fuente vigentes, motivo por el cual, en opinión de esta oficina, es deseable que esta sección, en particular, y, en general, la División de Recursos Financieros, continúe prestando este apoyo a la División de Recursos Humanos, bajo la aclaración de que la última palabra al respecto la tiene la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

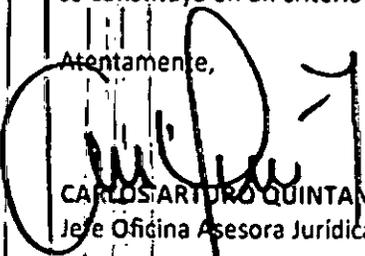
Página 1 de 2



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

  
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE   | FECHA      | FIRMA   |
|----------------------|--|------------|---|
| Proyectado           | Olana Carolina Toscano Cuello, Abogada contratista OAJ | 08/05/2017 |   |
| Revisado             | Carlos David Padilla Leal, Asesor contratista OAJ      | 10/05/2017 |  |

796

U:1832

Diana Garzon



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Bogotá, 2 de mayo de 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

992

Doctor  
**CARLOS ARTURO QUINTANA**  
Jefe Oficina Asesora Juridica  
Universidad Distrital F.J.C.

IE 11645

**REF. CONCEPTO JURIDICO APLICACIÓN RETENCION EN LA FUENTE SOBRE SALARIOS**

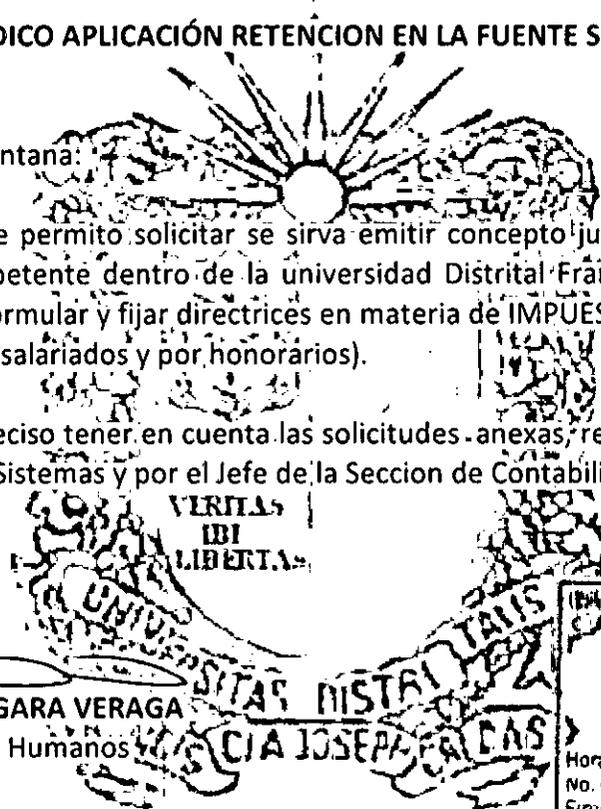
Respetado Doctor Quintana:

Respetuosamente, me permito solicitar se sirva emitir concepto jurídico respecto a que dependencia es competente dentro de la universidad Distrital Francisco José de Caldas para determinar las formular y fijar directrices en materia de IMPUESTOS (Retención en la Fuente a empleados asalariados y por honorarios).

Para lo anterior es preciso tener en cuenta las solicitudes anexas remitidas vía email, por la Oficina Asesora de Sistemas y por el Jefe de la Seccion de Contabilidad.

Cordialmente,

**JORGE ENRIQUE VERGARA VERAGA**  
Jefe División Recursos Humanos



|             |  |
|-------------|--|
| 02 MAY 2016 |  |
| Hora        |  |
| No. de F    |  |
| Firma       |  |

|         |   |  |
|---------|---|--|
| Elaboró | Rosa Nayuber Pardo Pardo- Jefe Seccion novedades    |  |
| Revisó  | Edilberto Fernández Santos - Nomina hora Catedra    |  |
| aprobó  | Jorge Enrique Vergara-Jefe División Recurso Humanos |  |

## Sección Novedades

**De:** SI CAPITAL - UDL <siccapital@unad.edu.co>  
**Enviado el:** viernes, 17 de marzo de 2017 10:41 a.m.  
**Para:** Contabilidad; Seccionovedades; Rechumanos; Tesoreria; Vicerrecadmin; Oficina Asesora de Control Interno - Universidad Distrital  
**Asunto:** CONCEPTOS 4773 Y 4884 DIAN APLICACION RETENCION SALARIOS Y CONTRATISTAS

Doctor  
Alvaro Mahecha  
Jefe Sección Contabilidad  
Universidad Distrital 'Francisco José de Caldas'

Respetado Doctor,

En respuesta a su comunicación, en donde le remite a la Sección de novedades y a la Oficina Asesora de Sistemas lo siguiente:

"conceptos relacionados en el asunto emitidos por la DIAN sobre la aplicación de la Retención a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria "RENTAS DE TRABAJO" en donde clasifican los asalariados y las CPS de la Universidad."

Nos permitimos informarle que la Oficina Asesora de Sistemas no tiene por función, ni le asiste la responsabilidad de interpretar normas tributarias. En ese orden de ideas, tal y como se realizó el ejercicio cuando se implementó el procedimiento de cálculo de retención en la fuente que hoy se aplica en las diferentes nóminas de la Universidad, le solicitamos que se envíe por parte de la sección de contabilidad una directriz con un procedimiento claro, explícito y aprobado de como se debe aplicar la retención en la fuente para los diferentes funcionarios de la Universidad, lo cual debe incluir:

1. Empleados Públicos
2. Trabajadores Oficiales
3. Docentes de Planta
4. Docentes de Vinculación Especial - Salarios
5. Docentes de Vinculación Especial - Honorarios
6. Contratistas - CPS

Adicionalmente, la Oficina Asesora de Sistemas, median correo electrónico enviado a la sección de contabilidad el día jueves, 9 de febrero de 2017 a las 03:56 p.m, solicito información a cerca de cuales deberán ser los parámetros de la nueva reforma tributaria, a ser tenidos en cuenta a partir de la expedición de la norma para ser aplicables en los diferentes procesos financieros y que deban ser ajustados en los aplicativos a cargo de la OAS.

Una vez la Oficina Asesora de Sistemas cuente con el insumo, procederá a realizar la implementación en los módulos de liquidación respectivos.

Es bueno aclarar que, para el día de hoy 17 de Marzo de 2017, la nómina correspondiente al mes de marzo para Empleados Públicos, Docentes de Planta y Trabajadores Oficiales, ya ha sido liquidada sin que se haya realizado ningún cambio en la implementación actual del procedimiento que calcula y aplica el descuento de

retención en la fuente.

La Oficina Asesora de Sistemas queda atenta a la respuesta que usted envíe a este requerimiento.

Cordialmente

Centro de Servicios

--  
Sistema de Gestión Financiera  
OFICINA ASESORA DE SISTEMAS  
U.D.E.J.C.

## Sección Novedades

**De:** Oficina Asesora de Sistemas <computo@udistrital.edu.co>  
**Enviado el:** martes, 04 de abril de 2017 04:29 p.m.  
**Para:** Seccion Novedades - Recursos Humanos Universidad Distrital;  
fthurtadom@udistrital.edu.co  
**CC:** rnpardop@udistrital.edu.co  
**Asunto:** Re: 10995 Re: tope

Doctora  
Rosa Nayuber Pardo Pardo  
Jefe Seccion Novedades  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Por medio de la presente, y en respuesta a su solicitud, nos permitimos aclarar que la información solicitada en cuanto al tope del ingreso salarial neto a partir del cual se aplica la Retención en la Fuente, debe ser solicitada a la Sección de Contabilidad.

Una vez se cuente con este dato, la OAS podrá generar la información correspondiente en cuanto al número y los nombres de las personas que cumplen con ese monto.

Quedamos atentos a sus comentarios y dispuestos a generar la información mencionada, una vez contemos con el valor tope definido.

--

CORDIALMENTE:

OFICINA ASESORA DE SISTEMAS  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

On 03/04/17 14:01, Oficina Asesora de Sistemas wrote:

Cordial saludo:

Su solicitud se encuentra en proceso bajo el numero interno 10995 .

Para conocer el estado de su requerimiento, puede citar este numero.

Atentamente,

Oficina Asesora de Sistemas  
Universidad Distrital 'Francisco José de Caldas'

Zeus - core NG, un nuevo modelo para la integración del Sistema de Información y Conocimiento de la Universidad

On 03/04/17 10:43, Seccion Novedades - Recursos Humanos Universidad Distrital wrote:

Buen día ingeniero, de acuerdo a la reunión de la semana pasada sobre la Retefuente, me permito solicitar el tope del ingreso salarial neto a partir del cual se aplica la Retención en la Fuente, con el fin de proceder a expedir la circular correspondiente para la comunidad universitario.

Agradezco su atención

Rosa Nayuber Pardo Pardo

Jefe Seccion Novedades

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Bogotá Colombia

Dirección: Carrera 7 No. 40B - 53 Piso 6

PBX: (057) (1) 3239300

Ext: 1626 1870

--

CORDIALMENTE:

OFICINA ASESORA DE SISTEMAS  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

## Sección Novedades

---

**De:** Jesús Álvaro Mahecha Rangel <amahecha@udistrital.edu.co>  
**Enviado el:** martes, 25 de abril de 2017 04:15 p.m.  
**Para:** seccionovedad...@udistrital.edu.co  
**Asunto:** RETENCION EN LA FUENTE SALARIOS  
**Datos adjuntos:** UD PROCEDIMIENTO 1 Rtefte ASALALARIADOS 2017.xls; UD PROCEDIMIENTO 2 Rtefte ASALALARIADOS 2017.xls

En el entendido que la única entidad para aclarar y definir todo lo relacionado con impuestos nacionales es la DIAN y que la Universidad no cuenta con asesoría experta en dichos conceptos, con el ánimo de colaborar sin responsabilidad alguna, respetuosamente le envío para su revisión, y su aceptación dos simuladores de la aplicación de la retención en la fuente para asalariados (Procedimiento 1 y 2) los cuales fueron elaborados en la interpretación de usuario sobre lo contenido del Estatuto Tributario y conceptos de la Dian sobre este tema emanados en febrero de 2017

22. 1101/02.

Division of General Fisheries